

105 Salinas

Lagunas salinosas de Santa María del Peñón Blanco,
por Pedro López, San Luis Potosí, 1794.
Salinas, vol. 1, exp. 11, f. sin número (4 287) (detalle).

Procedencia institucional

La primera disposición legal referente al beneficio de la sal data del 20 de abril de 1580, en la cual se ordenó que en los pueblos y partes donde se beneficiaba la sal, ninguna persona tratara con ella, pues solamente la podían comprar los mismos que beneficiaban metales para ganar en sus haciendas, y los arrieros y carreteros que tenían por trato comprarla para llevarla a las minas, quienes no la podían vender fuera de ellas. La Real Cédula del 21 de abril de 1583 se refiere específicamente a las Salinas de Santa María del Peñón Blanco, las más importantes de Nueva España. En ésta se ordena al virrey Lorenzo Suárez de Mendoza, conde de la Coruña, pusiera cuidado en la administración que hacían los oficiales reales en el arrendamiento y beneficio, el cual se realizaba en un principio por arrendamiento a particulares, en almoneda y remate. Las utilidades de los asentistas hicieron que se promoviera y que fuera la propia Real Hacienda la encargada de la administración, lo cual fue aprobado por la Junta Superior de Real Hacienda en 1778; la administración incluía las Salinas de Santa María del Peñón Blanco y sus anexas. Ese mismo año se eligió administrador general y contador interventor.

La Ordenanza de Intendentes (1786) estableció que los pueblos de indios que beneficiaran sal tuvieran permiso para extraerla con la correspondiente contribución del derecho de licencia, que pertenecía a la Real Hacienda, y que las demás salinas que no aprovecharan los naturales pudieran administrarse como propias, "teniendo siempre

presente lo mucho que importa la abundancia de sales y que se venda a precios cómodos".

Período

1652-1819 [1786-1805]

Volumen

21 volúmenes (1.3 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

Guía del grupo documental Salinas (inédito).
U. D.: expediente.
P. C.: del volumen 1 al 18.

Descripción informativa

Proporciona información referente a las salinas y almacenes de Santa María del Peñón Blanco (San Luis Potosí), Zapotillo (San Blas), Veracruz, Yucatán, Tehuantepec, Colima, Nuevo Santander, Taxco, Tehuacán y Campeche. Los asuntos incluidos: consultas sobre administración, informes de estado de cuentas y de productos, informes de gastos; denuncias, quejas y diligencias contra los administradores de las reales salinas; construcción y reparación de almacenes; solicitud de permisos para transportar sal; pago de sueldos; nombramientos de administradores; exención de alcabalas; denuncias sobre ventas de salitre, denuncias de tierras; adjudicaciones y venta de salitreras, contrabando de sales, daños sufridos en las salinas por inundaciones, supresión de salinas, fraudes cometidos, beneficio de metales con el uso de tequesquite y sales minerales.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Caja Matriz (16), Correspondencia de Virreyes (36), Fonseca y Urrutia (49), Minería (73), Ordenanzas (82), Real Hacienda (98) y Administración de Rentas (142).

